



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025

### ASISTENTES:

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA  
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDIA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
ANA BELÉN PÉREZ VALERA  
ANTONIO RUIZ NAVARRO

#### PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
ANTONIO CASTILLO CABALLERO  
BELÉN BLAYA NAVARRO  
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR  
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

#### IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

#### VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

#### SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 29 de mayo de 2025**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **MAYO-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2025. SECR/0011/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAg>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **29 de abril de 2025**, cuya minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.





**No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\* \* \*

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 25-ABR-2025 A 26-MAY-2025. SECR/0027/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=40>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 25 de abril de 2025 a 26 de mayo de 2025, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

\* \* \*

**3.- CAMBIOS DE TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIOS MUNICIPALES. CAFU/0016-0020/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=65>

**CAFU/0016/2025 – CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, 21**

Dada cuenta de la instancia presentada por \_\_\_\_\_, con domicilio actual en \_\_\_\_\_

en posesión del \_\_\_\_\_ con fecha 26 de marzo de 2025 y N.º de Registro 2025-4372, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la **parcela 21 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido

2 de 33





al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 21 de la C/ Ntra. Sra. de los Ángeles, figura a nombre de:

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		Titular Directo
		1º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m<sup>2</sup> y aplicando el 10,50% al 50% del panteón, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33,08 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 26 de mayo 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 21 de la Calle Nuestra Señora de los Ángeles a nombre de:

- sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16,54 €).

- previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16,54 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*





**CAFU/0017/2025 – CALLE SAN JOSÉ, 100**

Dada cuenta de la instancia presentada por \_\_\_\_\_, con fecha 7 de abril de 2025 y N.º de Registro 2025-5067, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 100 de la C/ SAN JOSÉ** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 100 de la C/ San José, figura, a nombre de:

-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m<sup>2</sup> y aplicando el 10,50 %, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 26 de mayo 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 100 de la Calle San José a nombre de:

- \_\_\_\_\_ en posesión del \_\_\_\_\_ revio pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*





### CAFU/0018/2025 – CALLE SAN FRANCISCO, 5

Dada cuenta de la instancia presentada por los cuatro hermanos

con fecha 9 de abril de 2025 y N.º de Registro 2025-5339, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad de la parcela 5 de la C/ SAN FRANCISCO del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 5 de la C/ San Francisco, figura a nombre de:

-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		2º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m<sup>2</sup> y aplicando el 21%, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (132,30 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 26 de mayo 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 5 de la Calle San Francisco a nombre de:

-

, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07€).

-

, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07€).

-

previo pago de la Tasa

5 de 33





correspondiente, que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07€).

- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

**CAFU/0019/2025 – CALLE SANTO DOMINGO, 35**

Dada cuenta de la instancia presentada por , con fecha 11 de abril de 2025 y N.º de Registro 2025-5424, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 35 de la C/ SANTO DOMINGO** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 35 de la C/ Santo Domingo, figura a nombre de:

-  
-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		Sin parentesco
		Sin parentesco

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m<sup>2</sup> y aplicando el 100 %, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 26 de mayo 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 35 de la Calle Santo Domingo a nombre de:





- , previo pago de la Tasa correspondiente. en posesión

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

### CAFU/0020/2025 – CALLE SANTA MÓNICA, 21

Dada cuenta de la instancia presentada por

con fecha 11 de abril de 2025 y N.º de Registro 2025-5446, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la **parcela 21 de la C/ SANTA MÓNICA** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 21 de la C/ Santa Mónica, figura a nombre de:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a los titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		1º grado
		1º grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m<sup>2</sup> y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, teniendo en cuenta los porcentajes de titularidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 26 de mayo 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 21 de la Calle Santa Mónica a nombre de:

7 de 33







del cambio climático.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio con al Agencia Estatal de Meteorología para la cesión de terrenos para la instalación de una estación meteorológica, ya que representa un importante beneficio social, promueve la seguridad, la salud y el bienestar de los vecinos de Mula y de sus Pedanías.

SEGUNDO.-Dicha cesión quedará libre de tasas por tratarse de una agencia pública al depender del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y relativos al citado convenio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la AEMET y dar cuenta del mismo a la Concejalía de Servicios y a los Servicios Económicos de la Corporación.

\* \* \*

#### **5.- DETERMINACIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2026. GRAL/0939/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=499>

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo (R.G.E. 2025/6281), interesando que la Corporación Municipal determine dos festividades locales retribuidas y no recuperables, para ser tenidas en cuenta en el Calendario General del próximo año 2026, sin que proceda formular propuesta de festividades locales coincidentes con domingos o fiestas laborales de carácter nacional o regional.

9 de 33





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y uno en contra, del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:**

PRIMERO.- Fijar como festividades locales, retribuidas y no recuperables, a efectos del Calendario General para el año 2026, los días lunes 21 y miércoles 23 de septiembre del citado ejercicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia.

\* \* \*

#### **6.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04/2025. GRAL/1011/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=743>*

Vista la memoria de alcaldía de fecha 15/05/2025 en la que se recoge que de acuerdo con la modificación de la memoria de la subvención Plan Corresponsables 2024-2025 con código de proyecto de gasto contable 2024.23 en la que se argumenta la necesidad de sacar a licitación el servicio de contratación de personal y, por tanto, sustituir la subcontratación por el de gasto corriente (CPG 2024.22).

Se está ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que, con fecha 15/05/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la

10 de 33



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/06/2025 13:37
--	------------------------------	---------------------------------



modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 15/05/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del Grupo Municipal Vox y siete abstenciones de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito nº4/2025, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
009 2313 22699	Otros gastos diversos. Asistencia social primaria.	7.585,32 €
	Total aumentos	7.585,32 €

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS POR ANULACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
009 2313 14300	Otro personal. Asistencia social primaria	7.585,32 €
	Total financiación	7.585,32 €

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\*\*\*





## **7.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 05/2025. GRAL/1028/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAg?t=1103>

Considerando que resulta necesario afrontar gastos e inversiones municipales que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados provenientes de las liquidaciones en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la implantación de una nueva planta fotovoltaica en nuestro municipio, todo ello motiva la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, que pueda ser financiado con parte de esos mayores ingresos y, otro lado, por bajas por anulación de la partida de préstamos dada la cancelación del préstamo que este Ayuntamiento tenía suscrito con la entidad Caixabank.

Visto que, con fecha 21/05/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 21/05/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista y Popular; un voto en contra, del Grupo Municipal y Vox y una abstención del Grupo Municipale e Izquierda Unida, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/1028/2025 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 5/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
002 1500 22706	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	17.000,00
002 1530 60900	Otras inversiones e infraestructuras. Vías públicas	685.284,48
003 1510 62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo. Urbanismo	154.339,76
003 1710 63900	Otras inversiones reposición. Parques y jardines.	40.000,00
003 1650 22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado público.	50.000,00

12 de 33





003 3420 22100	Suministro energía eléctrica. Instalaciones deportivas	14.255,41
004 1320 62400	Adquisición vehículos. Seguridad y orden público	50.000,00
004 3360 61900	Otras inversiones de reposición en en infraestructuras. Patrimonio	30.860,56
	Total aumentos	1.041.740,21€

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1.014.740,21€
	Total financiación	1.014.740,21€

FINANCIACIÓN CON BAJAS POR ANULACIÓN DE PARTIDAS

Concepto	Denominación	Importe
001 0110 91300	Amortización préstamos MP y LP	27.000,00€
	Total financiación	27.000,00€

Total financiación: 1.041.740,21€

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\*\*\*





### **8.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 06/2025. GRAL/1057/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=2445>

Considerando el ahorro de gasto que podría suponer al Ayuntamiento destinar parte del Remanente de Tesorería a la realización de una amortización anticipada de parte del capital vivo derivado de los préstamos vigente.

Visto que, con fecha 20/05/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 20/05/2025 se han emitido por parte de la Intervención y Tesorería Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/1057/2025) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 6/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### PARTIDAS DE GASTOS A SUPLEMENTAR

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
001 0110 91300	Amortización préstamos medio y largo plazo	780.000,00 €
	Total aumentos	780.000,00 €

#### FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Descripción	Importe
----------	-------------	---------

14 de 33





870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	780.000,00 €
--------	--	--------------

El RTGG de 2024 asciende a 5.731.265,30 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
5.731.265,30	121.630,87 suplem 1.25 399.079,94 suplem 2.25 441.155,85 suplem 3.25 780.000,00 suplem 6.25	3.989.398,64 €

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\* \* \*

**9.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. GRAL/1059/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=4053>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2024 y vista la documentación justificativa presentada por el GrupoMunicipal Socialista, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

15 de 33





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Socialista, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2024, según el siguiente resumen:

Importe asignación	5.160,00€
Importe presentado	5.130,80€
% concedido	99,43%
Fecha presentación	15-05-2024 (RGE 2025-6731)
Importe justificado	5.130,80€

SEGUNDO.- Indicar al Grupo Municipal Socialista que debe reintegrar la cantidad de 29,20€, cantidad resultante entre el importe recibido y el justificado.

TERCERO.- Dar cuenta al Grupo Municipal Socialista y a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \*

**10.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA. GRUPO MUNICIPAL POPULAR. GRAL/1068/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=4166>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2024 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Popular, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

16 de 33





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Popular, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2024, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4.800,00€
Importe presentado	4.747,62€
% concedido	98,91%
Fecha presentación	13-02-2025 (RGE 2025-2304)
Importe justificado	4.747,62€

SEGUNDO.- Indicar al Grupo Municipal Popular que debe reintegrar la cantidad de 52,38€, cantidad resultante entre el importe recibido y el justificado. Asimismo que para la próxima justificación debe presentar facturas por los gastos de alquiler, en lugar de recibos como ha presentado.

TERCERO.- Dar cuenta al Grupo Municipal Popular y a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \*

**11.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA. GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA. GRAL/1060/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhqVKAq?t=4166>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2024 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

17 de 33





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 26 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Izquierda Unida, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2024, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4.200,00€
Importe presentado	4.200,58€
% concedido	100%
Fecha presentación	13-05-2025 (RGE 2025-6545)
Importe justificado	4.200,58€

SEGUNDO.-Dar cuenta al Grupo Municipal Izquierda Unida y a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \*

**12.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE APOYO A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LAS TORMENTAS DE GRANIZO DEL MES DE MAYO. SECR/0044/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAg?t=4200>

Visto que el Grupo Municipal Izquierda Unida ha presentado enmienda de inclusión a la moción.

Visto que el portavoz del Grupo Municipal Socialista admite la citada enmienda, la moción queda con la siguiente redacción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una vez más y como viene siendo habitual, los efectos del cambio climático se han hecho notar en nuestra Región. La peor parte se la llevaron las comarcas del Río Mula y del Altiplano, al sufrir la

18 de 33





virulencia de una tormenta que descargaba en menos de 20 minutos una cantidad de granizo sin precedentes en las últimas décadas. Otros puntos de la Región también se vieron afectados a lo largo y ancho de la Región de Murcia por la caída de granizo en menor medida y abundantes lluvias en muy poco tiempo.

Con la responsabilidad que se requiere en estos casos, pero con la necesidad que precisan los afectados, nos vemos en la obligación de solicitar una pronta respuesta tanto al Gobierno de España como al Gobierno regional que ostenta las competencias en materia de agricultura, pues el sector agrícola ha sido gravemente afectado. Además, teniendo en cuenta las fechas en las que se produjo la tormenta (inicio de la campaña de recolección de la fruta), los daños han sido cuantiosos e irreparables, pues prácticamente se ha perdido el 100% de la cosecha de este año en las zonas afectadas.

La granizada del 8 de mayo y días posteriores ha causado daños en los cultivos de fruta de hueso, viña, almendra, cítrico y hortaliza. Este episodio no solo ha destrozado la cosecha de la campaña actual si no que compromete seriamente la producción del próximo año, pues la arboleda ha quedado también muy dañada.

Entendemos que son motivos más que suficientes para mostrar el apoyo y la solidaridad unánime por parte del Ayuntamiento de Mula con el sector agrario y, de forma especial, la responsabilidad de las administraciones competentes.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 26 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- La creación y puesta a disposición del sector agrario de la Región de Murcia de un fondo de contingencia anual de 10 millones de euros, como vienen solicitando las organizaciones agrarias, con la finalidad de compensar los gastos en las zonas afectadas por emergencias de protección civil. Además de acelerar las labores de tratamientos fitosanitarios cicatrizantes, replantaciones, acondicionamiento de las explotaciones por escorrentías, reparación de infraestructuras y compensación de pérdidas hasta la reanudación de la actividad con normalidad.
- Que en tanto no se crea este fondo de contingencia, se habilite de forma urgente una línea de ayudas para hacer frente a los daños ocasionados en el sector agrícola a consecuencia de la tormenta de pedrisco del pasado 8 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la C A R M para que este a su vez inste al Gobierno de España a que, ante la magnitud de las pérdidas en el sector agrícola por la tormenta de pedrisco del pasado 8 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta la valoración de daños por parte de los técnicos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y





Pesca ponga a disposición de los afectados ayudas que puedan favorecer la recuperación de la actividad agrícola.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mula insta a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia para que a su vez inste al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España que declare al municipio de Mula zona gravemente afectada por emergencias de protección civil debido a las granizadas del mes de mayo de 2025.

CUARTO.- Instar mediante el procedimiento oportuno al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que solicite a la institución europea que gestiona la PAC (Política Agraria Común) para movilizar el fondo de contingencia existente para daños excepcionales en determinadas zonas o cultivos. Estos fondos ya se emplearon para los daños en cultivos que se produjeron recientemente con la DANA de Valencia y por la extrema de sequía en cultivos de almendra en la zona de Almería y Murcia.

\* \* \*

**13.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA DE ACCIÓN RÁPIDA PARA CATÁSTROFES CLIMATOLÓGICAS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FISCALES DE APOYO A LOS AGRICULTORES. SECR/0042/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAg?t=5588>*

Visto que el Grupo Municipal Izquierda Unida ha presentado enmienda de inclusión a la moción.

Visto que el portavoz del Grupo Municipal Popular admite la citada enmienda, la moción queda con la siguiente redacción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las recientes tormentas de granizo que han azotado distintos municipios de la Región de Murcia, entre ellos el término municipal de Mula, han provocado graves daños en el campo, dejando

20 de 33



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/06/2025 13:37
--	------------------------------	---------------------------------



numerosas explotaciones agrícolas completamente arrasadas. Se ha perdido la cosecha del presente año y, lo que es aún más preocupante, peligran las futuras debido a los daños en la madera de frutales, almendros y otros cultivos de gran peso económico y social para nuestro municipio.

Los técnicos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca están evaluando las pérdidas que la granizada del pasado jueves ha podido provocar en los cultivos de la comarca del Río Mula. Solo en la pedanía muleña de Yéchar se estiman unas 600 hectáreas afectadas.

El Gobierno Regional de la Región de Murcia, a través de la consejera Sara Rubira, ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la creación de un Fondo de Contingencia de acción rápida para catástrofes climatológicas, destinado al pago directo a las superficies afectadas, con el objetivo de proporcionar una respuesta eficaz, ágil y directa a los agricultores damnificados.

Además, los agricultores que han sufrido daños en sus cosechas cuentan ya con el respaldo del Gobierno Regional, que ha anunciado:

- Una nueva línea de financiación a interés cero.
- Durante un año el Gobierno Regional asumirá los intereses de los préstamos con cualquier entidad financiera.

Del mismo modo, desde la Comunidad Autónoma se ha instado a los municipios afectados a que tramiten la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, para poder acceder a las ayudas y recursos extraordinarios que establece la normativa vigente.

La situación del sector agrícola es crítica. En muchos casos, los seguros agrarios no cubren adecuadamente los daños sufridos o resultan poco atractivos para nuestros agricultores.

Por ello, se hace imprescindible tanto la reforma del sistema de seguros agrarios como la articulación de un mecanismo ágil de apoyo económico directo para paliar las consecuencias de este tipo de fenómenos cada vez más frecuentes e intensos debido al cambio climático.

Asimismo, y con el fin de complementar las medidas anteriormente expuestas, resulta fundamental que el Gobierno de España adopte medidas fiscales específicas que permitan aliviar la carga tributaria de los agricultores afectados. Concretamente, se solicita que, para el período impositivo correspondiente, se reduzcan los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas afectadas, en consonancia con los daños producidos en cada producción y territorio.





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 26 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España la declaración de Mula como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, a consecuencia de los daños provocados por las tormentas de granizo en explotaciones agrícolas del municipio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Regional de la Región de Murcia a la creación de un Fondo de Contingencia de acción rápida para hacer frente a catástrofes climatológicas, destinado a realizar pagos directos a las explotaciones agrícolas afectadas, como medida de auxilio inmediato para los agricultores damnificados.

TERCERO.- Buscar recursos económicos Europeos a través de las distintas administraciones para minimizar el impacto económico y social que han sufrido nuestros agricultores.

CUARTO.- Reclamar una reforma urgente del sistema de seguros agrarios, para que se conviertan en una herramienta realmente útil, eficaz y accesible, adaptada a las necesidades reales de los agricultores murcianos.

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de España que, para el período impositivo correspondiente, se reduzcan los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas afectadas por la tormenta de granizo, en consonancia con la gravedad de los daños sufridos por cada cultivo y zona.

SEXTO.- Instar mediante el procedimiento oportuno al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que solicite a la institución europea que gestiona la PAC (Política Agraria Común) para movilizar el fondo de contingencia existente para daños excepcionales en determinadas zonas o cultivos. Estos fondos ya se emplearon para los daños en cultivos que se produjeron recientemente con la DANA de Valencia y por la extrema de sequía en cultivos de almendra en la zona de Almería y Murcia.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a las organizaciones agrarias presentes en la Región.

\* \* \*





**14.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR AGRARIO DEL MUNICIPIO POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS. SECR/0046/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=7278>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El sector primario español, viene siendo objeto de ataques constantes por parte de ministros, alcaldes y en general, por las instituciones que estos gobiernan. El hartazgo y la indignación del sector agrario cada vez es mayor, viendo de forma consecutiva como los derechos e intereses de su actividad se ven seriamente perjudicados por los acuerdos que firman los burócratas de Bruselas, tales como: el Pacto Verde, Mercosur, acuerdos con Marruecos, Turquía, Sudáfrica y otros países, cuyos productos han invadido nuestros supermercados, así como por la agenda 2030 que tanto daño está haciendo al campo español.

Si a toda esta serie de despropósitos, les sumamos los continuos recortes del Trasvase Tajo-Segura y la amenaza constante de su supervivencia, así como la sucesiva y reiterada criminalización que sufren todos los agricultores y ganaderos de la región y, en especial, los que desarrollan su actividad agrícola en los terrenos del área marcada en torno al Mar Menor, o la excesiva burocracia y requisitos exigidos tanto a las explotaciones agrícolas como ganaderas. Nos encontramos con que, cada vez son más las dificultades, para que el sector del campo de la Región de Murcia, que ha sido uno de los ejes fundamentales de nuestra economía durante muchísimos años a través de varias generaciones, pueda sobrevivir y seguir desarrollándose como el medio de vida de miles de murcianos que, están presenciando con gran tristeza, como los más jóvenes no le encuentran ningún atractivo para seguir dedicándose a la actividad agraria.

Hemos visto, además, como durante muchísimos años, el apoyo financiero del Gobierno regional al seguro agrario estaba a la cola de las demás Comunidades Autónomas, no habiendo sido hasta fechas recientes cuando se ha animado a que sea incrementado.

Pues bien, desde las administraciones públicas cuando surge una catástrofe a consecuencia de inclemencias meteorológicas, todos hemos visto como las concesiones y asignaciones de ayudas para paliar los daños sufridos se quedan inmersas en una excesiva burocracia que hace que, en la mayoría de los casos, no lleguen a sus destinatarios o en el supuesto de que lo hagan, sea tarde.

En una región en la que el campo y sus actividades agrarias son unas de las que más contribuyen a la economía y, en la que muchos de sus municipios, vivimos de los sectores que las desempeñan y de todos los interrelacionados con estos. No es comprensible que no sea contemplado tanto por el Gobierno regional como por los municipales, un “Fondo de Maniobra” que permita contar en sus

23 de 33



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/06/2025 13:37



presupuestos con ayudas directas y permanentes para nuestros agricultores y ganaderos, cuando sus cultivos o explotaciones agrarias se vean gravemente dañados por fenómenos meteorológicos.

Precisamente, por el incremento de la siniestralidad en las actividades agrarias, sobre todo en la agricultura, y el deber que tienen las administraciones públicas de contribuir a reducir la vulnerabilidad a la que están expuestas por fenómenos como inundaciones, granizo y sequía, entre otros.

Desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Mayo de 2025, que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Mula que sea creado un fondo de maniobra o una partida presupuestaria de carácter permanente en los sucesivos presupuestos municipales, con dotación económica suficiente, para que sean destinadas ayudas directas del ayuntamiento a los sectores agrarios de nuestro municipio, en los supuestos en que sufran graves pérdidas en sus cultivos o explotaciones a consecuencia de inclemencias meteorológicas.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Mula que a su vez inste al Gobierno regional, para que sea creado un fondo de maniobra o una partida presupuestaria de carácter permanente en los sucesivos presupuestos regionales, con dotación económica suficiente, para que sean destinadas ayudas directas a los sectores agrarios de la región en los supuestos en que sufran graves pérdidas en sus cultivos o explotaciones a consecuencia de inclemencias meteorológicas.

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 26 de mayo de 2025, el Pleno **con un voto a favor, del Grupo Municipal Vox; diez en contra de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y seis abstenciones, del Grupo Municipal Popular, acuerda rechazar la moción presentada.**

\* \* \*





**15.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE ACCIÓN CONTRA LOS EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS. SECR/0043/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=8509>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España, los veranos de los últimos años han batido récords en temperaturas máximas, número de muertes prematuras y duración de olas de calor, situándose los veranos de 2022,2023 y 2024 entre los 3 veranos más cálidos desde el comienzo de la serie histórica generada a partir de 1961. A pesar de la existencia de un “Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperatura sobre la salud” y de los correspondientes planes autonómicos, el impacto de las olas de calor tiene un fuerte componente territorial y local y, en el caso de las zonas urbanas, sus efectos se ven amplificados por factores como la configuración de la ciudad y la caracterización de su población, por lo que las acciones de prevención y respuesta pueden mejorarse si se planifican también a escala local.

El aumento de las temperaturas es una realidad que venimos sufriendo continuamente. Todos los años vamos batiendo marcas de temperaturas más altas, de días en alerta o de días continuos superando elevadas temperaturas con las denominadas olas de calor. Es una obligación y prioridad que las administraciones actúen para mitigar los efectos que esto produce en el día a día de la población y sus consecuencias tanto en personas en riesgos como en situación de vulnerabilidad que, al igual que en otras situaciones, son las primeras afectadas ante una situación adversa.

La isla de calor es un fenómeno urbano en el que las ciudades registran temperaturas más altas que sus alrededores rurales debido a la actividad humana y la infraestructura construida. Esto ocurre porque el hormigón, el asfalto y los edificios absorben y retienen el calor del sol, mientras que la falta de vegetación limita la evaporación del agua, un proceso que enfría el ambiente.

Como ya hemos podido observar, nuestro pueblo es cada vez más caluroso y contar con una buena infraestructura verde es la clave para hacer de este un lugar mejor y más habitable. La renaturalización de nuestro municipio debe ser una prioridad ante la que actuar con urgencia. Plantar árboles es la mejor inversión que se puede hacer en una ciudad ya que baja la temperatura, filtra contaminantes, mitiga el cambio climático y aumenta la biodiversidad urbana.

Para actuar con responsabilidad y determinación en este asunto es necesario elaborar un plan de acción que establezca medidas de planificación e incluso algunas que se pueden implantar a corto plazo ante la reciente llegada del periodo estival.

25 de 33



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/06/2025 13:37
--	------------------------------	---------------------------------



Este tema ha sido tratado en d distintas mociones y escritos presentados por IU Verdes como son:

- Moción para reactivación de la política medioambiental y aprobación de una ordenanza verde. Junio 2021
- Propuesta de acceso libre a las piscinas municipales los días de alerta por altas temperaturas. Julio 2022
- Moción instando al incremento de infraestructuras verdes para combatir el cambio climático, aumentar la adaptación a la situación climática y mejorar la biodiversidad urbana. Octubre 2023.
- Mociones de otros grupos municipales solicitando zonas de sombra para turismo, zonas comerciales e instalaciones deportivas.

Consideramos que no se ha actuado lo suficiente en este sentido y por ello volvemos a plantear una moción para la creación de una herramienta de planificación ante los efectos de las temperaturas que recopile las propuestas debatidas con anterioridad así como otras que se puedan incorporar y se valore desde el punto de vista técnico y económico.

Por todo lo expuesto, **el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Elaborar un Plan Municipal de Acción contra altas temperaturas que contenga, entre otras, las siguientes decisiones:

- Revertir el déficit de naturaleza con la necesaria reposición de arbolado en todos y cada uno de los parterres de Mula, con las adecuadas actuaciones para asegurar un riego suficiente así como los trabajos y cuidados que necesiten. Eliminar obstáculos para el desarrollo del arbolado como son el adoquinado y hormigonado.
- Creación de nuevas zonas verdes permeables que mejoran la infiltración (p. ej., pavimentos permeables) y reducen las inundaciones incluyen la retención de agua de lluvia (p. ej., jardines de lluvia, biofiltros...)
- Identificación, difusión y creación de refugios climáticos acondicionando espacios municipales accesibles que cuentan con temperatura confortable y ofrecen descanso y seguridad frente a episodios meteorológicos extremos, como son las olas de calor, al tiempo que mantienen los usos y funcionalidades para los que se crearon (bibliotecas, museos, etc.)
- Establecer zonas de sombraje con toldos y pérgolas tanto en zonas comerciales como en áreas de juegos infantiles.
- Limitación horaria de los trabajos al aire libre los días de alerta por altas temperaturas. Para ello se debe prohibir estos trabajos tanto en el personal propio del Ayuntamiento como en las empresas que realizan trabajos para el mismo.
- Regular en la fijación de los precios públicos para acceso a las piscinas municipales, el acceso a 1€ los días de alerta por olas de calor.





- Cualquier otra acción que se considere añadir y pueda ir en consonancia para mitigar los efectos por las altas temperaturas

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente a los servicios municipales correspondientes.

\* \* \*

**16.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA. SECR/0045/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhqVKAq?t=10031>*

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

\* \* \*

**17.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DOTACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y COLEGIOS RURALES AGRUPADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0048/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhqVKAq?t=13421>*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente moción tiene como finalidad actualizar de forma urgente la normativa relativa a la dotación y organización del profesorado en la Región de Murcia, adaptándola a las realidades y exigencias del sistema educativo actual. En concreto, se propone modificar la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen criterios

27 de 33





generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados, vigente en la Región de Murcia para la dotación de personal docente en los centros educativos fueron aprobadas en un contexto de crisis económica, lo que condicionó sus objetivos y criterios de aplicación. Sin embargo, la realidad educativa actual ha cambiado considerablemente, lo que hace imprescindible una revisión y actualización de estas normativas para garantizar una educación de calidad y equitativa.

Los factores que justifican esta necesidad, destacan: Evolución demográfica, con un cambio de distribución del alumnado, con un descenso de la natalidad en algunas zonas y un aumento en otras, lo que exige un ajuste en la dotación de personal, aumento de alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) y necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) (Se requiere una mayor planificación de recursos humanos especializados) y adaptación a las normativas estatales.

Ante esta situación, la dotación de personal docente debe regularse con criterios claros, equitativos y adaptados a la realidad actual, garantizando así la calidad educativa.

La normativa vigente, heredada de un contexto de crisis y de medidas restrictivas propias de la era 2012, resulta insuficiente y obsoleta frente a las profundas transformaciones educativas y sociales acontecidas durante la última década. Es, por tanto, imprescindible revisar y modernizar estos procedimientos, incorporando las experiencias y reformas implementadas en otras comunidades autónomas –como Madrid, País Vasco, Extremadura, Andalucía y Cataluña–, que han adoptado modelos más flexibles y adaptativos en la organización horaria y en la especialización del profesorado.

Estas reformas han permitido, entre otros beneficios, optimizar la carga lectiva, facilitar la incorporación de nuevos perfiles especializados y mejorar la atención a la diversidad educativa. Se destaca, por ejemplo, la ampliación del rol de orientadores y profesionales de apoyo psicosocial, lo que ha contribuido a un seguimiento más personalizado del alumnado.

La actualización del procedimiento de dotación de personal docente en los centros educativos de la Región de Murcia tendrá un impacto positivo significativo en el municipio de Mula. Al adaptar la normativa a las necesidades actuales del sistema educativo, los centros educativos de Mula y sus pedanías podrán contar con una distribución más equitativa y ajustada del personal docente, lo que permitirá una mejor atención al alumnado, especialmente a aquellos con necesidades educativas especiales, con necesidades específicas de apoyo educativo, así como altas capacidades. La reducción de ratios y el incremento de personal especializado garantizarán un entorno más inclusivo y de calidad, favoreciendo la atención personalizada y mejorando el rendimiento académico de los estudiantes. Además, la adecuación de la carga horaria de los docentes permitirá una planificación más efectiva, beneficiando la organización interna de los centros educativos de nuestro municipio, mejorando el bienestar del profesorado y, en última instancia, la calidad educativa.





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de mayo de 2025, **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

1. El Pleno del ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:
  - a. Actualizar la normativa por la que se establece el Procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos, estableciendo un máximo de 23 periodos lectivos por docente.
  - b. La reducción horaria para coordinaciones, cargos y funciones imprescindibles en los centros, garantizando que estas responsabilidades se reconozcan dentro de la planificación horaria y que se distribuyan de manera equilibrada en todas las enseñanzas.
  - c. Aplicar la reducción horaria de las 23 h a los equipos directivos en el tramo de sus horas lectivas y no en las horas de funciones de gestión, como se viene haciendo.
  - d. Aumentar la dotación de personal de apoyo en función de una ratios de 20 alumnos y una dotación extra para centros de actuación preferente, incluyendo a centros que, sin ser de actuación preferente, tienen gran heterogeneidad de alumnado y constantes incorporaciones de matrícula sin dominio de la lengua a edades de segundo ciclo de Primaria con desfase curricular de más de dos años.
  - e. La revisión de la dotación de personal especializado en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), garantizando una ratio de:

- 6-10 alumnos por especialista de PT.
- 10-20 alumnos por especialista de AL.

En el cálculo se deben tener en cuenta toda la tipología de alumnado ACNEAE recogida en la LOMLOE:

- Con necesidades educativas especiales (NEE).
- Con retraso madurativo.
- Con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Con trastorno de atención o aprendizaje.
- Con desconocimiento grave de la lengua y el aprendizaje.
- En situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- De altas capacidades intelectuales.
- De incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o historia escolar.

- f. La reducción de la ratio en aulas mixtas de 18 a 16 alumnos y en aulas unitarias (infantil y primaria) de 14 a 12 alumnos.

\* \* \*





Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto que a continuación se relaciona, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

**1. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA. GRUPO MUNICIPAL VOX. GRAL/1069/2025.**

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, ésta se resuelve favorablemente por unanimidad de los miembros del Pleno.

\* \* \*

**18.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA. GRUPO MUNICIPAL VOX. GRAL/1069/2025.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=4185>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2024 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Vox, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Por lo expuesto **el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Vox, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2024, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4.200,00€
Importe presentado	4.519,64€
% concedido	100%
Fecha presentación	12-03-2025 (RGE 2025-3703)
Importe justificado	4.519,64€

SEGUNDO.-Dar cuenta al Grupo Municipal Vox y a los Servicios Económicos Municipales.





## **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas, si bien se realizan las siguientes intervenciones:

- *Portavoz Grupo VOX:*  
<https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=14095>
- *Portavoz Grupo Izquierda Unida-Verdes:*  
<https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=14369>
- *Portavoz Grupo Partido Popular:*  
<https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=15011>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*  
<https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=15467>

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:55 horas, de lo que como Secretario, certifico.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-05-2025.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-05-2025.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-05-2025.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	8986ACE715B58F06F65115169F6EBA70B164F769E43A76595CEB E9DD2716E3057EE6ACC8E803CB5415197BDAC796D268D7A0F52 EA6B6080E1B83DA54794D0DCE





## **ANEXO AL ACTA**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PRESENTAR CONSULTA AL PLENO. GRAL/0954/2025.**

Enlace al anexo al acta: <https://www.youtube.com/live/ZnzBwhgVKAq?t=3060>

Una vez celebrado el Pleno y levantada la sesión, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, se concede la palabra a D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Boluda, atendiendo a su solicitud de intervención en el Pleno, al objeto de plantear la siguiente consulta:

*“La instalación de la planta de biogás en el Niño de Mula está en manos del Ayuntamiento.*

*Si amplían la distancia mínima de 2,5 km a 5 km, pueden frenarla.*

*Sin embargo, nos llega que solo se quiere ampliar a 3,5 km, lo que permite que la planta del Niño siga adelante.*

*Esto nos hace pensar que hay intereses que desconocemos y que se están anteponiendo a la salud y al bienestar de los vecinos.*

*Preguntamos:*

- ¿Por qué no se amplía a 5 km para protegernos de verdad?*
- ¿Qué intereses están detrás de no querer parar esta planta?*
- ¿Por qué no se nos ha permitido participar en las negociaciones sobre un tema que afecta a nuestras vidas?*

*Queremos saber no solo la opinión del alcalde, sino también la de todos los grupos políticos representados.*

*Si no pueden o no quieren responder ahora en el pleno, nos esperaremos al final si hace falta, para que nos contesten fuera, pero queremos una respuesta clara de cada uno.*

*Nuestra salud y el futuro de nuestro pueblo no se negocian.*

*Muchas gracias.”*

Toma la palabra la Presidencia para responder a las preguntas planteadas:

- A la primera pregunta: ¿Por qué no se amplía a 5 km para protegernos de verdad?

Indica el Alcalde que la distancia fue propuesta por técnico municipal.

- A la segunda pregunta: ¿Qué intereses están detrás de no querer parar esta planta?

Responde el Alcalde que si ella sabe que existe interés por parte de algún miembro de la Corporación, lo denuncie lo antes posible; ya que intereses no hay ninguno. Si bien, si hay que escuchar a todas las partes.

- A la tercera pregunta: ¿Por qué no se nos ha permitido participar en las negociaciones sobre un





tema que afecta a nuestras vidas?

Responde el Alcalde para relacionar las asociaciones, grupos, juntas vecinales que fueron convocadas a esa comisión.

Seguidamente la Sra. Pérez da por respondidas las tres preguntas planteadas y pide el apoyo de los Grupos Municipales cada vez que promuevan una concentración, ya que el único que les acompaña es el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. También pide una reunión con los vecinos de El Niño de Mula.

